



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2026-MDNCH

Nuevo Chimbote, 29 de abril de 2026

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha; se trató el Informe Legal N° 503-2026- MDNCH-OGAJ emitido por la Gerencia General de Asesoría Jurídica, sobre propuesta de "Convenio Específico de cooperación interinstitucional entre el organismo de formalización de la propiedad informal y la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece sobre las atribuciones del Concejo Municipal en su artículo 9° estipulando que; "Corresponde al Concejo Municipal: inciso 26.- Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"; así, en el numeral 23 del artículo 20° establece que es atribución del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Informe N° 248-2026-EOC-SGPULYC-GEDUR-MDNCH, de fecha 15 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Inmobiliario y Catastro, ha recopilado y sistematizado información técnica y legal respecto de ocho (08) bienes inmuebles, sobre los cuales numerosas familias ejercen posesión continua, pacífica y permanente, constituyendo expedientes administrativos orientados a su formalización; concluyéndose la necesidad de someter a consideración del Concejo Municipal la designación del representante de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote para la suscripción del Convenio Interinstitucional con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, así como su correspondiente autorización para suscribir dicho instrumento conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 00673-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 22 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en cuenta el Informe N° 0162-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM, de fecha 22 de abril del 2026, emitió opinión técnica favorable a la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre Cofopri y la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote", por encontrarlo conforme al marco legal vigente y considerarlo plenamente viable desde el punto de vista técnico, institucional y jurídico, RECOMENDANDO que su aprobación y autorización de firma se realicen mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

conforme a lo dispuesto en los artículos 9° (numeral 26) y 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Legal N° 0503-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 23 de abril del 2026, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que; encuentra VIABLE la propuesta del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre Cofopri y la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote", que tiene por objeto establecer una relación de colaboración orientada a la ejecución del diagnóstico técnico-legal y saneamiento físico-legal de posesiones informales ubicadas en el distrito, conforme al Plan de Trabajo acordado entre las partes, esto es, respecto a ocho (08) predios identificados en el Informe N° 248-2026-EOC-SGPULYC-GEDUR-MDNCH; recomendando derivar los actuados al Concejo Municipal para su evaluación y, de estimarlo pertinente, aprobar el referido convenio y autorizar al señor Alcalde su suscripción, por encontrarse dentro del marco legal aplicable.

Estando a las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo expuesto en los informes de las áreas pertinentes, con el voto de los Señores Regidores por **UNANIMIDAD** y, con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (Cofopri) y la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote la suscripción del convenio a que refiere el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al Secretario General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas para su cumplimiento, así como su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS